



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000256

Quintero, 23 ENE. 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **FRESIA DE LA HORRA CASTILLO**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400214 y Rol N° 201509, ambas en el giro Supermercado a **MARITZA VEGA ROJAS**, R.U.T. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Quintero.
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Av. Argentina N° 1079 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 30 de Noviembre de 2017 hasta el 30 de Marzo del 2018.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 201509 y la patente de alcohol Rol. 400214 a favor de **MARITZA VEGA ROJAS** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Av. Argentina N° 1079 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/YGS/MIYP/MEVP/atg